

Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 12/2022, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de "Santiago".

SANTIAGO, 08 NOV 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/75/1717 "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. El Decreto de Ley 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
5. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidad Tributaria Mensual a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El RAA - 03008 Reglto. "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed.2018.
7. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 EXENTA de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019, que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública".
8. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/09/291 EXENTA de 12FEB2021, "Aprueba metodología para establecer precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de Intendencia, dados de baja para ser enajenados".

9. La Resolución DLE DEPTO III b N.º 4286/65/941 "E" de 26JUL2021, "Aprueba matriz de valores mínimos para Neumáticos, Equipos de Telecomunicaciones y Metales".
10. La Resolución SGE AJ (R) N.º 4210/1924/2807 "E" de 23NOV2021, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenación y autorizar la transformación y modificación del material institucional", en el DLE, difundido mediante OF EMGE DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/193 de 01FEB2022.
11. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 01 "E" de 05ABR2019; 03 "E" de 19NOV2019, 03 "E" de 20JUN2022, 162 "E" de 26NOV2021, 08 "E" de 08MAR2021, 12 "E" de 24SEP2021, 01 "E" de 01ABR2020 y las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército N.ºs 4281/352/1180 de 23SEP2019, 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/54/1524 de 29NOV2018, 4281/443/1256 de 29SEP2021, 4281/84/292 de 12FEB2020, 4281/567/1458 de 10NOV2021, 4282/20/906 de 20JUL2018, 4282/18/886 de 17JUL2018, 4282/37/1259 de 04OCT2018, 4281/288/906 de 13JUN2022, 4281/175/626 de 02MAY2022, 4281/354/1063 de 13JUL2022, 4281/647/1697 de 03NOV2022, 4281/79/280 de 07FEB2020, 4281/253/945 de 07AGO2019, 4281/457/1158 de 14DIC2020, 4281/131/524 de 11ABR2022, 4281/404/1128 de 06SEP2021, 4281/302/915 de 22JUL2021, 4281/134/542 de 13ABR2022, 4187/503/500 de 23ABR2020, 4281/665/1711 de 07NOV2022 que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.
12. El oficio JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/1151 de fecha 03NOV2022, "Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública en la ciudad de Santiago".
13. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/60/1709 "EXENTA" de 07NOV2022, "Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 12/2022 "Santiago", propuesta por la División Logística.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Que, el artículo 1º de la ley de "VISTOS 3" otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, mediante las resoluciones exentas de "VISTOS 7, 8 y 9", se aprobaron las modalidades de cálculo de precios mínimos para los bienes que se enajenarán en los distintos procesos licitatorios.

4. Que, por documentos citados en "VISTOS 11", se autorizó por parte del Ministro de Defensa y del Director de Logística del Ejército respectivamente, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
5. Que, mediante el oficio de "VISTOS 12", la DIVLOG propuso los precios mínimos para los bienes que se enajenarán en la Licitación Pública N.º 12/2022 "Santiago", lo que fue aprobado por la DLE mediante resolución de "VISTOS 13".

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN DE
TODAS LAS CLASES LOGÍSTICAS**

GENERALIDADES:

- Art.1º. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo "A".
- Art.2º. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3º. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4º. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art.12º siguiente "Cronograma de la propuesta pública".
- Art.5º. Se entenderá que el proponente, oferente o adjudicatario, conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6º. Los plazos contenidos en las presentes bases son de días hábiles, por tanto se entenderá que no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente que se tratare de días corridos. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7º. Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las presentes bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8º. El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS**Objeto**

Art.9º. Derivado de la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante un proceso de enajenación, vehículos, vestuario, equipo, bienes de uso de intendencia y neumáticos, de baja de la Institución por encontrarse con obsolescencia técnica o con su vida útil cumplida, efectuar su venta mediante propuesta pública, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Bases de la propuesta

Art.10º. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases", se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

Art.11º. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º 12/2022 "Santiago", fechas, lugar de presentación y de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º 12/2022 "Santiago".

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º 12/2022 "Santiago".

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibles.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación de las Bases de Licitación en la página web www.ejército.cl	08 de noviembre de 2022
Aviso en diario de circulación nacional.	07 y 08 de noviembre del 2022
Exhibición de los bienes	Días 10, 11 y 14 de noviembre del 2022, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2022.
Publicación de respuestas	Hasta las 17:00 horas del día 15 de noviembre de 2022.

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Presentación de los oferentes y entrega de ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta.	17 de noviembre de 2022, de 10:00 a 10:20 horas.
Apertura de las ofertas.	17 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	24 horas hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la "Resolución de adjudicación".	48 horas hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato.	A partir de 20 días hábiles posteriores a la publicación de la "Resolución de adjudicación".
Plazo para retiro del contrato	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico que remitirá la División Logística. Se debe tener presente que el trámite notarial y para el caso de los vehículos, la modificación del propietario por parte del Registro Civil, conlleva una demora fuera del alcance institucional, que puede incidir en el inicio del plazo de entrega de los bienes adjudicados.
Plazo para retiro de los bienes	Hasta 30 días hábiles contados desde el retiro del contrato y firma de la respectiva notificación.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13°. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG, quien actuará en calidad de ministro de fe.

Art.14°. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un "Acta de recepción y apertura de ofertas", en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, cuyas ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15° siguiente.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15°. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) adjudicado(s)

mediante un “Informe final de la comisión evaluadora de las ofertas”, que será ratificado bajo firma por el delegado del Director de Logística del Ejército, el representante del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG y el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL JAIME HERNÁNDEZ VALENZUELA (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El representante del Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército.
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la DIVLOG (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fé.

Art.16°. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a firma del acta:

1. La Jefe de la Sección III b “Enajenaciones” de la DLE, MAY LORENA LILLO SALAZAR.
2. El Asesor Logístico del Departamento III b “Enajenaciones” de la DLE, PAC (CRL) LUIS PODESTÁ CARMONA.
3. El Auxiliar Logístico Departamento III b “Enajenaciones”, de la DLE, CB1NATHALI VEGA ERICES.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN

Art.17°. El material objeto de esta propuesta pública será exhibido en la(s) siguiente(s) Unidad(es) militar(es):

- Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 “Arsenales de Guerra”, ubicado en Camino Termas de Colina S/N.º, comuna de Colina, ciudad de Santiago.

Los lotes señalados serán exhibidos los días y horarios indicados en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”, donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran al personal designado en el lugar y/o al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.18°. En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que oferta por los bienes de su interés, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo “A” de estas bases.

ENTREGA DE BASES

Art.19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.20°. Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico **departamento.enajenaciones@ejercito.cl**. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Art.21°. La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas, se efectuará en la fecha señalada en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”, en la dependencia asignada en **la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.**

Debido a que dicha actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control, seguridad y medidas sanitarias, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN CON LAS OFERTAS

Art.22°. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11° de las presentes bases.

Art.23°. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de Cédula de Identidad
 - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército**.
2. Persona Jurídica:
 - a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
 - b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.

- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército**.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

Art.24°. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos del Art.23° precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicada en el Art.15° de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR

Art.25°. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III "FORA y Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones") y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.26°. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.

- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, presentará un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, por un valor en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado**, a nombre de la **Tesorería del Ejército**.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.27º. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en el Art.23º de las presentes bases; posteriormente, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el anexo "B"; de faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28º. Se levantará un "Acta de apertura de ofertas" de aquellas que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (ícono) "**Propuesta Pública**", conforme a Art.12º "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29º. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de **05 (cinco) días hábiles** contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por estos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl link (ícono) "**Propuesta Pública**".

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.30º. Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31°. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl link (ícono) “Propuesta Pública”, conforme a Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó **la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero**, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Art.32°. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta.

Esta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA**, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento.

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a nombre de la Tesorería del Ejército.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la “Resolución de adjudicación”. Dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago. Para lo anterior, se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del

contrato de compraventa del(los) lote(s) adjudicado(s), por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.33°. Firma de Contratos de Compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados, será el señalado en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”, de las presentes bases.

El o los contratos de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal (previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado), **en la “Sala Multiuso”, de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.**

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato(s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Art.34°. El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército.

Art.35°. Retiro del contrato

Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que esté autenticado ante notario. Dicho ejemplar será entregado por personal del Departamento Enajenaciones de la División Logística del Ejército, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.12 "Cronograma de la propuesta pública".

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectivo el cobro total cancelado en la firma del contrato.

ENTREGA DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.36°. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.37°. En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 30 días hábiles para el retiro del material, el adjudicatario será sancionado con una multa correspondiente a \$15.000.- (quince mil pesos) diarios, que se aplicará desde el día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco) **corridos** de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 45 días totales, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será la resciliación del contrato, dando término ipso facto al contrato, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro, permaneciendo en el patrimonio fiscal el material no retirado, como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Art.38°. **El personal militar designado para entregar el material, no efectuará la entrega durante el periodo de retraso (días 31 al 45), si no hasta el pago de la multa que corresponda.**

El personal de la Unidad de custodia del material dejará constancia de la **solicitud de retiro** que hiciera el adjudicatario durante el periodo de retraso e informará por escrito directamente a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG, el número de días de retraso en que se encontrare el adjudicatario. Esta información producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

Al verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito (correo

electrónico indicado en Anexo B), señalando la infracción y la multa a cobrar.

Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el vencimiento de los 5 (cinco) días hábiles para presentar descargos.

Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa, deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la **Tesorería del Ejército**, el cual deberá ser presentado directamente a la División Logística del Ejército, que extenderá un "**Comprobante del pago de multa**", que deberá ser presentado al personal militar designado para entregar el material.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.39°. Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor y de acuerdo al Art. 45 del Código Civil; "*el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito*"; el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado de las bases, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA RETIRAR LOS BIENES

Art.40°. El personal militar designado para entregar el material procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Notificación de retiro de contrato.
- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- **Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.**
- Poder simple, en caso de que la persona que retira no sea el adjudicatario.

La Unidad de custodia del material **deberá dejar constancia de la entrega del bien, mediante un acta de entrega, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército, con copia informativa a la División Logística, en un plazo de 3 días hábiles posterior a la entrega del bien**

En el caso de que el oferente no presente la documentación señalada, el personal militar designado no hará entrega del material, debiendo la Unidad informar por escrito en forma inmediata a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17º de las presentes bases.

GASTOS E IMPUESTOS

Art.41º. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

Art.42º. La Institución no se hace responsable ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército durante el proceso licitatorio. Si el material adjudicado sufre deterioro en su almacenamiento, daño durante el proceso de entrega y/o cualquier situación administrativa que impida la entrega al adjudicatario, la División Logística informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército, quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl link (ícono) “Propuesta Pública”.

Asimismo, se extinguirá también la responsabilidad del Ejército sobre el material licitado al momento que es puesto a disposición del adjudicatario.

TRIBUNAL COMPETENTE

Art.43º. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN

Art.44º. La División Logística del Ejército proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente al lote adjudicado.

3. Notificación de retiro de contrato
4. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).
5. Copia de solicitud de transferencia en el Servicio de Registro Civil e Identificación (R.V.M.) en el Registro Nacional, cuando sean vehículos motorizados.

ANEXO A

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN SANTIAGO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 12/2022 Y LUGAR DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN	:	PROPUESTA PÚBLICA
FECHA	:	17 de noviembre de 2022 (10:30 hrs.)
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	:	“Sala multiuso” de la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.
LUGAR DE EXHIBICIÓN DE LOS BIENES	:	Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 “Arsenales de Guerra”, ubicado en Camino Termas de Colina S/N.º, comuna de Colina, ciudad de Santiago.

N.º LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR MÍNIMO
01	AUTOMÓVIL	PEUGEOT	407 CONFORT PLUS 2.0	2009	BRFJ-28	\$ 2.806.547
02	AUTOMÓVIL	PEUGEOT	407 CONFORT PLUS 2.0	2009	BRFJ-25	\$ 2.759.686
03	FURGÓN	RENAULT	KANGOO EXPRESS 1.6	2001	UT-2563	\$ 2.131.520
04	AMBULANCIA	HYUNDAI	GRACE H 100 2.4	1999	ST-5390	\$ 1.739.411
05	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 52	2000	TJ-9815	\$ 4.626.912
06	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1318 E 51	1995	NF-6627	\$ 2.052.047
07	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 52	2000	TJ-9806	\$ 6.169.216
08	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 52	2000	TJ-9804	\$ 8.135.468
09	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2001	UJ-5252	\$ 3.892.998
10	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2000	TJ-9810	\$ 3.373.645
11	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1318	1995	NB-1704	\$ 3.852.823
12	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2000	TJ-9803	\$ 4.143.073
13	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2001	UJ-5285	\$ 5.240.574
14	BUS	MERCEDES BENZ	LO 914	2001	UG-8748	\$ 5.240.574
15	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1318	1995	LX-6203	\$ 2.805.860
16	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2001	UJ-5250	\$ 4.952.352
17	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2000	TJ-9808	\$ 7.325.944

N.º LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR MÍNIMO
18	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1318	1995	NB-1803	\$ 2.008.366
19	SEMIREMOLQUE	GOREN	18 TON	1982	BKA-330	\$ 2.868.100
20	SEMIREMOLQUE	GOREN	SR12	1980	JF-8957	\$ 2.868.100
21	CAMIÓN	UNIMOG	1300	1981	EJTO-0337	\$ 3.380.400
22	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721/52	2000	TF-5444	\$ 2.181.344
23	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721	2004	XC-9858	\$ 2.205.528
24	CAMIÓN	KIA	FRONTIER 3.0	2005	XP-1268	\$ 3.065.687
25	CAMIÓN	HYUNDAI	MIGFHTY	2000	UD-6403	\$ 1.737.390
26	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	LK 1617 39	2000	TY-2829	\$ 2.668.755
27	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	LK 1617 39	2000	UC-3849	\$ 2.668.755
28	MINIBUS	HYUNDAI	GRACE 2.5	2003	VK-6562	\$ 1.633.809
29	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2008	BRCX-50	\$ 1.627.809
30	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2007	YW-8311	\$ 2.073.918
31	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	2012	DHWS-10	\$ 5.444.054
32	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA DCAB LE 4X4	2014	GCPC-39	\$ 7.597.864
33	AUTOMÓVIL	NISSAN	TERRANO DX D CAB 4X4 2.5	2008	BRCY-31	\$ 2.328.342
34	VESTUARIO Y EQUIPO					\$ 1.138.604
35	COLCHONES Y ALMOHADAS					\$ 22.934
36	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 1					\$ 410.227
37	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 2					\$ 677.300
38	NEUMÁTICOS					\$ 112.797

ANEXO B

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 12/2022

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1. Nombre de la persona natural: _____

2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal:

3. RUN N.º : _____

4. Domicilio : _____

5. Ciudad : _____

6. Teléfono : _____

7. Celular : _____

8. Correo electrónico : _____

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

Lote N.º		\$

Santiago, 17 de noviembre del 2022.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES

Yo....., cédula de identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil....., domiciliado en....., comuna de, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art. N.º 25, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º 12/2022**, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 17 de noviembre del 2022.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO D

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 12/2022

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

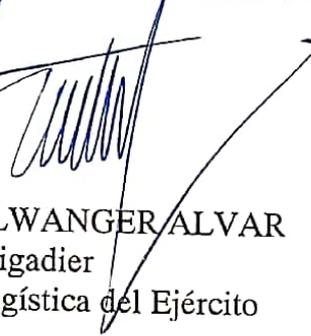
Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmé en señal de aceptación.

Santiago, 17 de noviembre del 2022.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
Brigadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
 2. CAF (C/I)
 3. COT (C/I)
 4. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" (C/I)
 5. DLE ASJUR (C/I)
 6. DLE DEPTO IIIb (C/I)
 7. DLE DEPTO IIIb (Archivo)
- 07 Ejs. 21 Hjs.